



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124**MÓSTOLES NÚMERO 1**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 798 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Isabel Ruiz Acosta, contra las empresas “Clean For People, Sociedad Limitada”, y “Factorganition, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por doña Isabel Ruiz Acosta, contra “Clean For People, Sociedad Limitada”, y “Factorganition, Sociedad Limitada”, condenando, solidariamente, a las mercantiles demandadas a abonar a doña Isabel Ruiz Acosta la cantidad de 1.688,65 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de la primera instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

La presente resolución judicial la pronuncia, manda y firma doña Lidia Octavio Espindola, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 1 bis de Móstoles, en nombre de Su Majestad el Rey.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Clean For People, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 7 de diciembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.999/12)

